

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO... 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Escuelas y maestros

TEMAS PEDAGÓGICOS

EL PROBLEMA DEL JUEGO

(Conclusión)

Oskar Pfister ha trabajado sobre el juego interpretándolo como síntoma precoz de ciertas enfermedades. En estos últimos años se ha venido estudiando en Inglaterra el juego desde el punto de vista de la psicoanálisis, y no solo se considera ya el juego como diagnóstico de ciertas anomalías funcionales y de ciertas desviaciones dañosas, sino que también se le utiliza como medio de tratamiento.

La teoría psicoanalítica, a pesar de sus exageraciones, hay que reconocer que tiene algo de justa, porque existen sentimientos rechazados o reprimidos (censura) que constituyen en el fondo del subconsciente verdaderas heridas, espinas enquistadas que entorpecen el desarrollo vital, por consiguiente hay que liberar al hombre de esos sentimientos reprimidos que pueden ser funestos.

Hay un último punto de vista que puede darnos bastante luz. El hombre despliega en el juego mucha más energía que en el trabajo. Incluso se ha comprobado que ciertos obreros que trabajan en las fábricas con desgana, presentando un aspecto de fatiga, una vez que han terminado el trabajo, se dirigen al campo de deportes o a otros sitios donde desarrollan jugando una gran actividad. Lo mismo ocurre a los niños (que en la clase están distraídos, fatigados, somnolientos, y cuando terminan la sesión escolar corren, saltan al salir de la escuela con una energía extraordinaria).

Por lo tanto pedagógicamente, el problema consiste en derivar hacia el trabajo escolar esa energía de que es capaz el niño cuando juega.

Por ello resultan pedagógicas todas las técnicas escolares que envuelven el trabajo en una forma de juego. Por ejemplo: para aprender la tabla de multiplicar, cosa conveniente y necesaria, se puede organizar un concurso entre los niños de la escuela para premiar al niño que antes recite de memoria cada uno de los números de la tabla. Todo ello presidido por el maestro con el reloj en la mano.

En una escuela privada de Ginebra, un pedagogo distinguido, M.

Privat, ha establecido en su plan el llamado juego de la República, actividad escolar que ocupa todo el jueves.

Los niños transforman la escuela en una ciudad, con sus edificios públicos, oficinas, correos, telégrafos, casa de socorro, servicios de bomberos, etc., y hay niños que son capaces de pasarse toda la tarde haciendo sumas para recoger datos estadísticos, en forma de juego, cuando hubiera sido imposible conseguir ese rendimiento de trabajo en la forma ordinaria. Esta, es, pues, la cosa extraordinaria que puede llenar el juego en el campo de la educación: transformar una actividad fastidiosa en otra excitante que despierta entusiasmos.

La lectura de trozos de prosa en la escuela puede resultar pesada y monótona; sin embargo si se hace en forma de juego leyendo un trozo de prosa de una comedia, distribuidos los papeles entre los distintos niños que hacen de actores, entonces se hace mucho partido de este ejercicio.

Un medio sencillo para traducir el juego en trabajo escolar consiste en organizar el trabajo por equipos (distribuidos, por ejemplo, la clase en tres equipos de quince alumnos cada uno.) Al emprender el trabajo se trataría de saber que equipo llegaría el primero. Pedagógicamente es de alta valor moral el trabajo por equipos, por que desarrolla el sentimiento de solidaridad social y el espíritu del cuerpo, que es más fuerte, noble y elevado, que el amor propio existente en la escuela de tipo individualista.

Terminó diciendo M. Clapered, dirigiéndose principalmente a los profesionales de la enseñanza: si encontráis medios de introducir esta atmósfera lúdica en la vida de vuestras escuelas, creo que no tendréis motivos de arrepentimiento o de pesar.

Leed y propagad

El Defensor Escolar

órgano de la clase

mente a quien tuviere mejor derecho, bien por medio de un fichero, procedimiento mecánico o llamando a elección a los solicitantes en forma parecida a la que se sigue con los llamados turnos especiales de consortes, reingreso, etc.

¿Por qué ha de ser posible para estos la adjudicación casi automática, y no lo ha de ser para el resto del Magisterio?...

Quizá porque los consortes trabajaron más para conseguirlo que los demás maestros.

Solo así se comprenden ciertos «derechos».

Tenemos actualmente un Director especializado en cuestiones de derechos de los maestros. Esperamos que el señor Ballester sepa resolver con la urgencia que el caso requiere este atasco en la provisión de escuelas y que lo haga de modo que no de lugar a pleitos por falta de criterio en el reconocimiento de derecho de cada uno como ha ocurrido en estos dos últimos años tan prolíficas en semilleros de pleitos que nadie mejor que el señor Ballester conoce y que su fundamento, mejor diríamos, su pretexto, fué... lo que ahora queremos que se evite. El atasco en la provisión de escuelas.

¿Como si los maestros fuéramos los culpables de que aquellas autoridades olvidaran o demoraran meses y meses los concursos!

Tenemos muchos motivos para suponer que eso no volverá a repetirse y confiamos en que el actual Director general ha de reglamentar la provisión de plazas en forma que respete en lo posible los derechos de cada maestro, parte principalísima para que la República recoja a tiempo los frutos del dispendio que haga en la creación de escuelas.

Muy importante a los Maestros

Antes de encargar la formación de expediente de jubilación, pensión, mesadas o cualquier otro trámite relacionado en pensiones soliciten condiciones a la Agencia de Negocios y Habilitación de Clases Pasivas de Mariano Seoana (Sucesor de García Zornoza y Amezuza).

Plaza Ramón Benito Aceña núm. 3, SORIA

Próxima a terminar la parte práctica de los alumnos del plan profesional correspondientes a la segunda promoción, muy pronto tendremos unos millares más de compañeros que añadir a los que esperan colocación en una escuela a la que tienen derecho indiscutible.

Es más; llegan estos nuevos compañeros con derecho a cobrar desde el día sus 4.000 pesetas de sueldo ganado en 7 años de carrera y es el Estado quien más interesado debe estar en procurar a tiempo que rindan el trabajo adecuado a la gratificación que reciben.

La agrupación ensayada en los de promoción anterior, no creemos que sea sistema en nada aceptable.

Estos maestros, como los otros, y como los aprobados en cursillos, tienen un reconocido derecho a regentar escuela en propiedad y cuanto antes debe ponerse a cada uno en posesión de su derecho en bien de la buena marcha de la enseñanza y de la paz del Magisterio.

El retraso en esta normalización escolar no hará otra cosa que agravar el mal, tanto más si llega el retraso hasta la terminación de los cursillos anunciados que nos parece probable según la marcha que se desarrolla.

En el Ministerio saben que hay escuelas vacantes con exceso. Es verdad; pero no todos corresponden a esos turnos. Hay muchos que deben anunciarse a traslado, para que puedan ejercitar su derecho de tanteo, tantos maestros como tienen ilusión en mejorar un poquito en pueblo, en clima o en comunicaciones.

El concurso de traslado es por lo tanto urgente y rogamos al Director general que no lo demore. No es causa suficiente la de esperar a que haya más plazas, pues en último término mejor se resuelven dos con pocas plazas que uno con muchas.

Conste que no defendemos el concurso de traslado sino como medio de normalizar en lo posible, la provisión por hoy.

Para el futuro desearíamos que hubiese un medio automático de adjudicación, sin que las plazas pasaran por esa serie de turnos, plazos y esperas, sino que al vacar cada escuela se le adjudicará y automática-

Certificados de estudios Primarios

Para los alumnos de las Escuelas públicas las pruebas deberán realizarse en la localidad donde radiquen aquellas, siempre que el número de aspirantes al certificado sea superior a treinta. Si no alcanzara esta cifra se agruparán las diversas escuelas y localidades próximas hasta reunir dicho número en una localidad céntrica a la que con más comodidad y menor coste puedan acudir los aspirantes.

La Comisión examinadora para estas pruebas estará formada por el Inspector o su representante, que será Maestro nacional; el maestro de la escuela o del grado del aspirante o el director, si fuera graduado, y así lo acordase la Junta de Maestros, y un director o maestros de la localidad designado por la Junta de Inspectores.

Solo en caso de imposibilidad justificada ante la Inspección Central podrá un Inspector delegar la asistencia a las Comisiones examinadoras de la zona.

No deberá designarse, salvo casos muy justificados, ningún maestro o director de escuela de localidad distinta a aquellas en que las pruebas se realicen.

Las pruebas para los alumnos de enseñanza privada se realizarán en las capitales de cada partido judicial o Centro comarcal, a donde habrán de concurrir los aspirantes que residan en localidades pertenecientes a cada partido, para cual habrán de ser citados, por lo menos con ocho días de anticipación.

La Comisión calificadora de estas pruebas, que no hay inconvenientes en que se realicen al mismo tiempo que la de los alumnos de escuelas nacionales cuando así convenga estará formada por el Inspector de la zona o maestro delegado suyo, con la misma limitación consignada en el párrafo segundo de la regla novena; un maestro nacional y un director de graduada u otro maestro de unitaria, si no la hubiera en la localidad, designado por la Junta de Inspectores.

Además podrá figurar con voz y voto el maestro privado que haya garantizado la capacidad del aspirante si así lo autoriza la Junta de Inspectores.

Este organismo técnico hará, teniendo en cuenta el número de aspirantes de cada zona, la distribución del trabajo de las distintas comisiones fijando la fecha en que cada una debe actuar y la localidad en que corresponda celebrar las pruebas. En todas las provincias se destinará la última quincena del curso para esta labor, considerándose esté prorrogado, sólo a estos efectos, hasta que se hayan terminado totalmente los trabajos.

Los cursillos y los Maestros de Barrios Anejos

En esta la parte más enmarañada de los cursillos pues muchos maestros de barrios anejos han intentado pasar por concursillo a la capitalidad del Municipio.

Para poder determinar si los maestros de barrios anejos tienen o no derecho a solicitar escuela por concursillo de la capitalidad del Municipio hay que atenerse a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 del Decreto de 1.º de julio de 1932.

Para todos los casos de la provisión de destino en que haya de tenerse en cuenta el número de habitantes de cada localidad, se aplicará el censo que esta tenga asignado en el Nomenclátor general de Estadística vigente formado por la Dirección general de Estadística.

Se entenderá por localidad la entidad de población o con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano independiente cualquiera otra que integre el mismo Municipio.

Cuando a un Maestro que desempeña Escuela enclavada en los anejos o barrios de una población se le haya reconocido las ventajas que disfrutaban los que sirven en la cabeza del Ayuntamiento, solo podrá alegar para los cambios de destino, por cualquier medio, cuando en ellos haya de tenerse en cuenta el censo de población, el que corresponda a la escuela servida con anterioridad a la que desempeña o el que correspondiera el barrio o anejo antes de su fusión con el total del Ayuntamiento.

La Orden Ministerial de 26 de abril de 1933 («Boletín Oficial» del 16 de mayo) resuelve con carácter general que a los maestros de barrios anejos que hayan sido comprendidos en el caso de una capitalidad e incluso en un censo total de población se les considera a efectos de casa habitación y otras relaciones Municipales, como tales maestros de la capital; pero que respecto a permuta, y provisión de destinos se atenderán a los artículos antes citados.

Finalmente por orden de 22 de febrero 1935 («Gaceta» de 5 de marzo) resolviendo una instancia de la Alcaldía de Lorca (Murcia), respecto a si los maestros deben ser equiparados en sus derechos a los del casco de población, la Alcaldía Jurídica del Ministerio de Instrucción Pública informó que si los barrios o anejos forman entidad local menor, regidas por una junta vecinal que administre los intereses peculiares de la población, aunque estén formando parte del término municipal, los maestros no deben disfrutar de los mismos derechos que los del casco.

Cuando el barrio anejo forma localidad menor distinta sino que estando dentro del término municipal está sometido al Ayuntamiento y disfruta de los servicios de éste, deben tener los mismos derechos que los del casco.

En general unicamente los maestros de barrios anejos se les permite solicitar por concursillos escuelas del casco cuando la escuela en que sirven el solicitante se anuncie con el mismo censo que las de capitalidad del municipio.

Declaraciones del Ministro de Instrucción pública

La enseñanza religiosa

El señor Barnés ha hecho las siguientes declaraciones sobre tan interesante asunto:

El problema planteado en España por la sustitución de la enseñanza dada por las congregaciones religiosas es necesario resolverlo con toda clase de mesura, sin odios ni proselitismos. Es preciso cumplir la ley, pero con prudencia y discreción, sin perjudicar los intereses de nadie ni trastornar las conciencias. El Estado mientras no realice la estatificación total de la enseñanza, debe respetar, y hasta proteger la enseñanza privada, como cooperación de la que el Estado proporciona en sus centros. Ahora bien; hay que ejercer sobre ella la debida vigilancia en lo que se relaciona con la higiene métodos pedagógicos y capacidad del profesorado, y hay que evitar que esta sirva de encubrimiento para que continúen proporcionándola las congregaciones religiosas, que es lo que prohíbe la ley.

Yo no puedo negar la importancia que tuvieron en otros tiempos las órdenes religiosas en la función docente; pero se han supervivido, y naturalmente, han perdido su eficacia.

Es mi propósito crear una enseñanza oficial lo mejor posible en centros y profesorado, para que por sí sola baste a todos los ciudadanos que quieran dedicarse al estudio.

Correspondencia

V E P. Rebollosa de Pedro; A de L. Arganz; J A L. Valdeavellano de Tera; J H. Monterde; H R. Chércoles; F V. Faentegelme; L las H. Osona; M F A. Santa Cruz del Grid; A L. Blocona; M F. Torralba del Moral; M B. Osmá; F E. Beratón; A G. Borobia; L H. Suellacabras; F R. Tajahuerce; J N. Vea; J A P. Las Aldehuelas; R V. Carabantes; R T. Carabantes; B F. Valloria; B G. Montenegro de Cameros; A T M. Ituero; E S. Montenegro de Cameros; A T M. Ituero; E S. Montenegro de Cameros; M V. Muriel Viejo; J S. Villar del Río; F P. Villar del Río; P N. Villartoso; H M. Reznos; J Y. Reznos; P C. Villar del Río; J D. Calderuela; E O. Madrid; F D. Quintanas de Gormaz. Se les escribe. Servidos.

R H. Zayas de Torre. Recibido, no se paga.

H M. Reznos. Contestada carta.

C G. Abanco; D A. Quintanas de Gormaz; J F P. Iruecha; B M. Fuenteimonge; B M. La Hinojosa; F M L. Orillares. Se les escribe. Servidos

F B. Maján. Se le escribe.

J S. Cobrejas del Pinar; J A. Hinojosa del Campo; M F. Torralba del Moral. Recibidos.

F P. Maján. Hecho su encargo.

B M. Nódalo. Con mucho gusto.

J Y. Reznos. Recibido.

P F P. Iruecha; C G. Abanco; P H. Fuensauco; J A L. Valdeavellano de Uccero. Recibidos.

M T. Izana; T O. Palacio. Presentados.

Asociación Nacional del Magisterio

El Comité Ejecutivo de la Asociación Nacional del Magisterio ha visitado al Director general de Primera enseñanza, recomendándole la solución urgente de los siguientes problemas planteados por las escuelas y los maestros:

1.º Cumplimiento del texto Constitucional en lo que a primera enseñanza se refiere.

2.º Que al hacer la sustitución de la enseñanza religiosa las escuelas que para tal efecto se creen, se organicen en forma tal que superen en eficacia, desde el primer momento, a aquellas a que sustituyan.

3.º Colocación en propiedad de los maestros que actualmente estén en expectación de destino.

4.º Colocación escalafonal de los maestros del Plan 1931.

5.º Que en los próximos presupuestos se consigne el sueldo mínimo de 4.000 pesetas.

6.º Son muchos los miles de maestros que no cobran la consignación de casa-habitación, o la cobran con un retraso injustificado. Al anterior ministro de Instrucción pública se le entregó una estadística de estas deudas, que aún siendo incompleta, ascendía a cerca de dos millones de pesetas. Urge poner remedio a esta vida que llevan muchos de nuestros Municipios.

7.º Que los hijos de los maestros no consuman plaza en los próximos cursillos.

El Director general prometió que, dada la importancia de los asuntos, los estudiaría con todo cariño, y procuraría, con la mayor diligencia posible, una rápida solución que de al Magisterio la tranquilidad necesaria para el perfecto desempeño de su función educadora.

Los representantes de la Asociación Nacional se pusieron a su completa disposición, siempre que la Dirección general lo considerase oportuno.

No hay que olvidarlo

Queremos una vez más insistir sobre el trato de inferioridad económica que se da a los maestros en relación con los demás funcionarios. Para ello dejándonos de lirismos y otros argumentos brindamos los siguientes datos que indican el sueldo medio de los funcionarios civiles dependientes del Estado:

Maestros nacionales, 3.628; Agricultura, 4.809; Trabajo, 4.820; Obras públicas, 4.835; Administración de Primera enseñanza, 4.974; Correos, 5.754; Telégrafos, 5.797; Gobernación, 6.185; Hacienda, 6.695; Inspectores de Primera enseñanza, 7.924; Profesores de Normal, 8.379; Profesores de Segunda enseñanza, 8.407; Profesores de Universidad, 10.904

Y todo esto a pesar del precepto de la Constitución que considera a los maestros como funcionarios públicos.

NOTICIAS

El certificado de Estudios

— o —
Pago de haberes.—Desde el día 1.º está abierto el pago de haberes del mes de Mayo para todos los Maestros de esta provincia.

— o —
GRATIFICACION DE ADULTOS.
 —Se ha recibido orden telegráfica de confeccionar las nóminas de adultos del mes de marzo, lo que hace suponer que estos se cobren con los haberes del mes en curso.

— o —
El crédito para la creación de Escuelas.—Se viene presentando a la aprobación de las Cortes créditos y más créditos correspondientes a diferentes Ministerios de Instrucción Pública; pero se van pasando días y más días y la presentación del crédito para la creación de las 5.300 plazas se va demorando de tal modo que es causa de que se reproduzca cierta alarma que ya empieza a ser justificada, pues una diligencia ministerial apreciable ya hubiera presentado hace días en el Parlamento la petición del crédito correspondiente.

— o —
Para los Maestros que hayan de estudiar en la Universidad.—Para estudiar en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) les basta con el título de Maestro.

Primeramente han de sufrir el examen de ingreso que se verifica en los meses de marzo y septiembre. Aprobado éste tiene que matricularse oficialmente en el curso preparatorio teniendo presente que no es obligatorio la asistencia a clase, por lo que pueden hacer sus estudios sin dejar la escuela y después presentarse a exámenes como alumno oficial.

Una vez aprobado el curso preparatorio empiezan propiamente los estudios para la Licenciatura en Pedagogía.

— o —
Una Circular del Ministro de la Gobernación.—Atendiendo a requerimientos del Ministro de Instrucción Pública, el de la Gobernación ha dirigido a los Gobernadores civiles una Circular para que estos a su vez lo hagan a los Ayuntamientos, en la que se hace presente que son miles los Municipios que se retrasan en el pago de la indemnización de casa a los maestros nacionales, lamenta el abandono en que se tiene ésta con grave perjuicio, y por último conmina a estas Corporaciones para que se pongan al corriente de dicha obligación.

Ahora a esperar a que cumplan las órdenes emanadas del Ministerio de la Gobernación, pues de las que dá el Ministerio de Instrucción Pública, está demostrado que bien poco caso hacen.

— o —
Congreso internacional de escuelas en el campo.—Con el fin de organizar escuelas llamadas de Campo se celebrará en Bielefeld Harver (Alemania) durante los días 23 al 28 de julio el tercer Congreso Internacional

de Escuela de Campo. Habrá dos Secciones, siendo los siguientes temas de discusión: Las escuelas en el campo para niños débiles y enfermos y sus relaciones con la educación general.

— o —
Certificado de estudios primarios en las graduadas anejas a las Normales.—Por orden de 28 de Mayo se dispone que corresponde al claustro de la Normal la organización de las pruebas para obtener el certificado escolar de los alumnos que asistan a las escuelas anejas a las Normales.

— o —
Indemnización por Casa-habitación.—Resolviendo una reclamación presentada por una maestra sustituida por hallarse estudiando en la Universidad de Madrid, se ha dispuesto, previo informe del Consejo Nacional de Cultura, que la indemnización por casa habitación corresponde percibirla a la maestra sustituta y no a la sustituida.

Concursillos para Maestros

Entre maestros de la misma localidad se anuncian a concursillos las escuelas siguientes:

Baraona párvulos, vacante por jubilación; Vinuesa una de niñas, vacante por jubilación; Cihuela, niñas, de nueva creación; Almazán, dos secciones de la graduada de niños, de nueva creación.

Igualmente se anuncian los resultados que se produzcan por virtud de la resolución de cada uno de esos concursillos.

Provisión de escuelas en la provincia

Las escuelas que serán provistas por turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia y consortes, son los siguientes:

Maestros: Cañamaque, Quintanas Rubias de Arriba, Nalay, Candilichera, Espejón y Almazán, dos secciones de la graduada de niños.

Maestras: Hortezueta, Ciria, Dévanos, Cantalucia, Blacos, Quiñonería, Cabrejas del Campo, Muriel de la Fuente, Rejas de San Esteban y Alpanseque, y las desiertas de los concursillos de Vinuesa, Baraona Cihuela y dos de Almazán.

La adjudicación de estas escuelas tendrá lugar el día 15 de junio a las 12 en el Salón de actos de la Normal.

— o —
La provisión de escuelas.—Es extraño que a pesar de que en el negociado de provisión de escuelas se halla dispuesta la lista de vacantes para anunciar el concurso para la adjudicación de escuelas a los maestros del grado profesional, cursillistas del 33 maestros excedentes e indultados a que se refiere la orden del 15 de Enero último no se haya hecho. Este retraso inexplicable causa determinada intranquilidad en el Magisterio ante el temor de que luego ante la aglomeración de escuelas

vacantes la Administración tome alguna determinación que venga a perjudicar a los maestros que lleven un buen número de años de servicios como ya en otras ocasiones ha sucedido.

No tiene justificación alguna el retraso aludido y más si se tiene presente que el personal del Ministerio está dispuesto y espera solamente recibir órdenes para poner en marcha el concurso a que se refiere la orden del 15 de Enero último.

— o —
La sesión única en las escuelas nacionales.—Para el establecimiento de la sesión única en las escuelas nacionales por orden de 2 de Mayo de 1935 que está vigente se dispuso lo siguiente:

En aquellas localidades donde se considere absolutamente necesario el establecimiento de la sesión única de cinco horas durante cierta época del año, se deberá solicitar por el Consejo local, aludiendo cuantas razones estimen del caso, y el Consejo provincial informará y tramitará el expediente a la Superioridad, a los efectos que procedan, bien entendido que no podrán concederse tales autorizaciones con carácter general, y que en cada caso habrá de fijarse concretamente el período en que dicha autorización surte efecto.

— o —
Los servicios de los Maestros sustituidos no se computan para la jubilación.—Los maestros que se imposibilitan para ejercer la profesión se les declara sustituidos para cumplir los veinte años de servicios, en que son jubilados con arreglo a lo establecido en el vigente Estatuto del Magisterio; pero como los servicios de los sustituidos no son abonables para percibir haberes en concepto de jubilación, son muchos los maestros que en los últimos años de su vida, se les declara jubilados sin derecho a percibir sueldo alguno, ni como sustitutos, ni como jubilados, encontrándose en el ocaso de su vida enfermos y sin medio alguno de vida. Entendemos que debe acabarse con esta legislación inhumana que deja en el mayor desamparo a los funcionarios del Estado.

Trato desigual a los maestros nacionales de Barcelona

En Barcelona existe un Patronato escolar del cual dependen un buen número de escuelas y maestros; pero existe una minoría apreciable que el Patronato se ha desentendido.

Las escuelas sometidas a éste se hallan instaladas en espléndidos edificios disponen de abundante y selecto material, sus alumnos tienen cantinas, bibliotecas y otros auxilios económicos e intelectuales; los maestros de estas escuelas reciben además del sueldo una gratificación especial que

La organización de las pruebas para obtener el certificado de estudios primarios establecido por decreto de 14 de marzo de 1936 corresponde a la Junta de Inspectores de cada provincia, de acuerdo con los preceptos de dicha disposición de la República y con las instrucciones que ahora se dictan.

Durante la primera quincena del mes de junio de cada año los maestros nacionales remitirán al inspector de su zona una relación de los alumnos matriculados en su escuela que se hallen en condiciones de preparación para obtener el certificado de estudios primarios, a juicio de propio maestro haciendo constar en ella su nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento y profesión y domicilio de los padres de cada candidato.

De esta relación hará el maestro dos copias, una que expondrá al público a la puerta de la escuela y otra que archivará con los demás documentos oficiales.

Únicamente podrán figurar en dicha relación los escolares que reúnan las siguientes condiciones:

- Una formación suficiente a juicio del maestro para realizar las pruebas reglamentarias.
- Cumplir la edad de 14 años antes del 31 de diciembre de aquel en que se realiza la prueba, si no ha de ingresar en la enseñanza media o haber cumplido diez años antes del 1 de septiembre, si aspira a pasar a dicho grado de la enseñanza.
- Hallarse matriculado en la escuela y haber asistido regularmente a ella, por lo menos durante el último curso.

Si procedieran de escuela distinta a la del maestro que ha de dar la relación, habrá de recabar la familia del aspirante un informe del maestro de la escuela pública en donde hubiera asistido el niño en el año anterior, a los solos efectos de lo preceptuado en este apartado.

Todos los documentos probatorios de las condiciones expresadas anteriormente quedarán archivados en la escuela formado el expediente personal de cada alumna.

Suscripción para el rald Soria Buenos Aires

Valderueda, niños y maestro. 2,50

oscila entre 2.000 y 5.000 pesetas, además del sueldo del Estado.

En cambio las escuelas que no dependen del Patronato se hallan instaladas en muy modestos edificios, sus alumnos se hallan poco menos que totalmente desamparados y sus maestros carecen de todo estímulo económico, aparte del menguado sueldo del Estado.

Estos hechos están produciendo no solamente dentro de los maestros, sino en la misma población escolar y sus familiares un gran descontento que en el caso presente está justificado.

Decidase el Patronato a coger a todas las escuelas de Barcelona y dar el mismo trato a todos los maestros y solamente cuando el trabajo de algunos de estos merezca una mayor recompensa o un menosprecio debido sea el motivo que informe la diferente apreciación.

Dalmau Carles, Pla, S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

Obras sobre la enseñanza, la escuela y el niño

«Momentos», por don Joaquín Salvador Artiga, ejemplar 6 pesetas. «La Senda», por don Joaquín Salvador Artiga, ejemplar 7,50 ptas. «La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Valls, ejemplar 4,75 ptas. «La Enseñanza de la Lengua nativa en la Escuela Primaria», por don Gerardo Rodríguez García, 4,75 ptas. ejemplar.

Biblioteca de orientación y metodología

Volum I «Orientaciones», por don Virgilio Pérez Hernández, 1,50 ptas. ejemplar. Volum II «El examen de la inteligencia en los niños», por el Dr. F. Oliver Brachfeld, precio, 1,75 ptas. ejemplar. Volum III «Programa escolar», (en prensa). Volum IV «La Lección Escolar» y «Paseos y Excursiones escolares», por don Antonio Fernández, Ejemplar 1,75 pesetas; Volum V «El libro de preparación de trabajo», por don Virgilio Pérez y Hernández. Precio 1,75 pesetas ejemplar; Volum VI. Plan de Enseñanza. «Las lecciones de Cosas y las Ciencias físico-naturales», por don Ernesto Marcos. Ejemplar 1,75 pesetas; Volum VII. Plan de Enseñanza. «Geografía, Historia, Lenguaje y Cálculo», por don Ernesto Marcos; Ejemplar, 2,25 ptas. Vol. VIII. Plan de Enseñanza. «Metodología del Cálculo, Dibujo, Trabajo manual y Organización escolar», por don Ernesto Marcos, ejemplar 1,75 ptas. Vol IX «La delincuencia infantil en su aspecto psicológico», por don Enrique Serrano Fernández, ejemplar 1,50 ptas. Volumen X «La Enseñanza en la U. R. S. S.», por don Pablo Bansells, ejemplar, 1,75 ptas.

Biblioteca de pedagogía moderna

Volum I. «La Escuela Activa», por don Joaquín Pla Cargol, precio 1,75 ptas. ejemplar. Volum II. «Centros de Colaboración pedagógica», por don Virgilio Pérez Hernández, precio 1,75 ptas. ejemplar. Volum III. «Trabajos en cuero y en metal», por doña Teresa Recas, 2,75 ptas. ejemplar. Vol. IV. «Estudio de las formas elementales», por don Víctor Navarro Pavia, 2 pesetas ejemplar. Vol V. «Consultorios Pedagógicos», por don Augusto

Para cursillistas

Vidal Roger, precio 1,75 ptas. ejemplar. Vol. VI. «Psicología y Pedagogía experimentales», por don Severiano Resa Pascual, precio 1,75 ptas. Vol. VII «Trabajos manuales adaptados a la Escuela primaria» (Metodología), por doña Teresa Recas, precio 3 ptas. ejemplar. Vol. VIII. «El Método de Proyectos», por don Severiano Resa, ejemplar 2,25 ptas. Vol. IX «Los cotos escolares de previsión», por don Antonio Fernández, 2 ptas. ejemplar.

Obras sobre resolución de problemas

«Soluciones Analíticas», por don José Dalmau Carles, ejemplar 9,50 ptas. «Las Ciencias físico-naturales en la Escuela», por don Joaquín Pla Cargol, ejemplar 7,50 ptas. «Ciencias físico-naturales» (Libro del Maestro), ejemplar 5,50 ptas.

Obras sobre Geografía, Historia y Literatura y Metodología.

«Geografía Ballester», ejemplar 6,75 ptas. «Atlas de Geografía Moderna D. C. P.», ejemplar 5,50 ptas. «Historia General de la Edad Antigua, Media Moderna y Contemporánea», por don Eugenio García Barbarin, ejemplar 8, 8,50, 7,50 y 7,50 pesetas respectivamente. «Gramática Castellana», por don J. B. Puig, ejemplar 8,50 ptas. «Las Civilizaciones», por don Joaquín Pla Cargol, ejemplar 1,90 ptas. «Metodología de la Enseñanza del Derecho», por D. A. de Tudela, 4,50 ptas. ejemplar. «Ejercicios de Lenguaje», por don Ramón Aleina Torallas, ejemplar 7,50 pesetas.

Obras editadas por la casa

Dalmau Carles, Pla, S. A.

De venta en las principales Librerías

«España es así»

por AGUSTIN SERRANO de HARO
Inspector de Primera Enseñanza

Obra premiada por la fundación «Manuel Llorente» —
Prévio Concurso y a propuesta de la Academia de la Historia.

Segunda edición
Se encuentra de venta en la

Librería de Miguel Viñals

Sucesor de FERMIN JODRA

Erasmio Llorente Pascual,

Ex funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

SANTA TERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA. — Completo y abundante surtido en toda clase de MIPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y C. LEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETC. ETC.

Depósito de los LIBROS «CURSOS graduados ORTIZ» y de lo publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. E LA ORDEN

FLORES POETICAS. — Trozos escogidos de poesía, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, colecciones para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas. — Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas docena.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica. — Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica. — 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ. — Bonita colección de Cuadernos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimo ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

HABILITACION DEL MAGISTERIO

Teniendo en cuenta el gran número de compañeros que perciben sus haberes por medio de recibo, limitándose muchos de ellos a consignar únicamente la firma, se ruega y agradecerá a todos ellos tengan la bondad de llenarlos consignando en los mismos las cantidades que se detallan a continuación:

RECIBOS DE MATERIAL

RECIBOS DE PERSONAL

Importe trimestral	1,30 por 10 pagos al Tesoro	0,50 por 100 de Habilitación	Líquido
37,50	0,49	19	36,82

Importe semestral			
31,25	41	16	30,68

Sueldo		Deben consignar en el recibo
3.000	Mtros: con emfios.	237 60
3.000	Mtras: sin »	238 84
4.000	Mtros: con »	315 15
4.000	Mtras: sin »	316 80
5.000	Mtros: con »	391 88
5.000	Mtras: sin »	393 94
1.500	Sustitutos y sustituidos	119 42

RECIBOS DE ADULTOS

A los señores Maestros...

Casa Pastora

ofrece todos sus artículos sin aumento de precio pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE

CASA PASTORA

CANALEJAS, 60 SORIA

Relojería - Óptica - Gramolas - RADIO - Máquinas de escribir